

BOLETÍN N.º 4

VISITA VIRTUAL DE LA CSS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MEDELLIN (PEDREGAL) - 23 DE MARZO DE 2022

La Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-388 de 2013 (CSS), desde su conformación, ha realizado visitas de seguimiento al estado de cosas inconstitucional (ECI) en los establecimientos carcelarios del país. La mayoría de los hallazgos que ha encontrado a lo largo de estos nueve años de seguimiento son muy similares, lo que evidencia que la crisis del sistema carcelario persiste. A continuación, se presentan los principales hallazgos de la visita virtual a la cárcel y penitenciaría de alta y mediana seguridad de Medellín realizada por el CSS el pasado 23 de marzo de 2022.

¿Qué encontramos?

1 Alimentación

- 1 La empresa de alimentos contratada no envía los alimentos en los horarios establecidos. El día de la visita a las 4 pm, aún no se había entregado el almuerzo en los patios, algunos días incluso sirven el almuerzo a altas horas de la noche. Las personas privadas de la libertad señalan que existen irregularidades no solo en los horarios, sino también en la calidad y cantidad de los alimentos. Los alimentos llegan en descomposición y genera intoxicaciones masivas de las personas privadas de la libertad. Esta situación se presenta con mucha frecuencia.
- 2 Existe un desabastecimiento en los expendios, lo que dificulta que las deficiencias del servicio de alimentación se han suplidos a través de la compra autónoma de alimentos de las PPL. En ocasiones funcionarios del INPEC ingresan alimentos para vender, pero la calidad de estos alimentos es precaria.

2 Acceso a la atención en salud

El servicio médico no cumple con los horarios de atención establecidos, y ante una urgencia es muy difícil que las dragoneantes de los patios permitan que las personas privadas de la libertad acuda al consultorio para ser atendida. Tampoco hay atención de algunos especialistas.

3 Visitas

- 1 En las requisas para el ingreso al establecimiento, se ha prestado desnudamiento forzado contra los menores y las mujeres familiares de las personas privadas de la libertad.
↳ Sin embargo, en los documentos revisados para el X informe de la CSS, la Circular Externa 21 de 2021 del Ministerio de Salud permitió las visitas conyugales y de los miembros de la familia de la PPL y no excluye a menores de edad o mujeres embarazadas de las visitas.
- 2 A pesar de las restricciones de las visitas, una mujer privada de la libertad resultó embarazada en el marco de su privación de la libertad. A esta persona le fue practicado un aborto.

4 Tratamiento penitenciario

No existen programas de resocialización en algunos patios. Las personas que se encuentran en nivel 1 de seguridad no pueden acceder al tratamiento penitenciario. Sin embargo, las PPL señalan que el nivel no corresponde con criterios objetivos de seguridad. Según indican, este asunto presenta muchas irregularidades. De hecho muchas personas no han sido notificadas del nivel en el que se encuentran y las razones para la clasificación.

5 Acceso a la justicia

- 1 A las mujeres privadas de la libertad no se les ha socializado la sentencia C-055 de 2022 de la Corte Constitucional que despenaliza el aborto cuando se realice antes de la semana 24 de gestación. Esta falta de información es grave porque impide que las personas privadas de la libertad accedan al derecho de interrupción del embarazo.
- 2 Las denuncias que presentan las personas al interior del establecimiento no se les da el trámite. Hay graves problemas con la correspondencia y en algunos casos los funcionarios han denunciado penalmente por calumnia a las personas privadas de la libertad. Esto es un fuerte desincentivo para que las personas denuncien las irregularidades y violencias al interior del establecimiento. En muchas ocasiones, los funcionarios del INPEC que ejercen funciones de policía judicial se han negado a recibir las denuncias de las PPL.

6 Malos tratos

Los privados de la libertad de la cárcel de Pedregal indicaron que son objeto de malos tratos en razón al hacinamiento carcelario que padecen y a que la alimentación que les suministran es mala, sumado a que no se les suministra agua de forma permanente, ya que les racionan el líquido, el cual les llega por periodos muy cortos, que incluso, hay patios en los que no tienen agua.

Las internas de la cárcel de Pedregal, señalaron a la CSS, que reciben un tratamiento carcelario indigno constantemente, por ejemplo, que en la visita familiar que recibieron el 05 de febrero de 2022, en la estructura de mujeres, una funcionaria del INPEC, quien abusó del poder, maltratando a las privadas de la libertad en varias oportunidades, le realizó requiza de tercer nivel a los hijos menores de estas, haciéndolos desnudar, que dicha funcionaria, quien se encuentra denunciada por ese hecho, denunció a las internas por el delito de calumnia., y, que los organismos de control se encuentran investigando.

De otra parte, los internos señalaron que han recibido malos tratos por parte de la guardia, porque en el marco de los registros que les hacen a las celdas, los funcionarios les han dañado sus implementos de uso personal y viveres.

Frente al uso de gases lacrimógenos, manifestaron que estos son utilizados por los funcionarios de guardia cuando tienen dificultades para acceder a alguno de los patios, o que en ocasiones, son usados en contra de algún ppl. De igual forma, refirieron que no conocen de sanciones, traslados y/o condenas contra funcionarios de prisión por hechos de maltrato en contra de la población interna.

7 Hacinamiento

Al preguntar por la problemática de hacinamiento en la Cárcel del Pedregal, los ppls informaron a la CSS que la situación es alarmante en algunos pabellones, que incluso, hay patios en los que los internos tienen que dormir en los baños, o que en celdas con capacidad para cuatro personas privadas de la libertad, se albergan hasta seis internos.

¿Por qué el ECI afecta distinto a las mujeres?

El sistema carcelario colombiano se encuentra en crisis estructural desde hace más de una década, afectando gravemente los derechos de las personas privadas de la libertad. Esta situación está afectando de manera diferenciada a las mujeres de Establecimiento Carcelario de Pedregal, en aspectos tales como.

Por ejemplo, durante la entrevista realizada por la CSS, se encontró que no se está garantizando el derecho a la salud de las mujeres, quienes señalaron que el tratamiento que reciben por parte del personal de guardia y custodia es discriminatorio y les afecta demasiado en su salud mental. Además, que no les cumplen con las remisiones médicas, ni con la entrega de medicamentos, ni les entregan ordenes para medicamentos que están por fuera del POS.

Tanto las mujeres como los hombres privados de la libertad en la Cárcel del Pedregal indicaron a la CSS, manifestaron que las internas son sometidas en diferentes formas a un trato discriminatorio y humillante por parte del personal de guardia y custodia, por el simple hecho de ser mujeres. Se quejaron de que no se les permiten el ingreso de alimentos, y, de que no hay oferta de productos en el área de expendio.

¿Cuáles son las peticiones?

- Se solicita a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación, que en ejercicio de sus competencias de prevención de vulneraciones de Derechos Humanos, realicen seguimiento a la problemática de discriminación que sufren las mujeres privadas de la libertad de la cárcel del Pedregal, por parte del personal de guardia y custodia de dicho establecimiento carcelario. De igual forma, capacitar a dichos funcionarios y funcionarias del INPEC sobre el protocolo contra tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Se solicita al Ministerio de Justicia, a la USPEC y a la Procuraduría revisar y Resolver de forma urgente y prioritaria, la problemática denunciada por las personas privadas de la libertad reclusas en la cárcel del Pedregal, en relación con el suministro racionado y limitado de agua., del que son objeto
- Se solicita al Ministerio de Justicia, a la USPEC, a la Procuraduría, y, a la Fiscalía, revisar y resolver las denuncias y faltas a los contratos de las empresas prestadoras del servicio de alimentación, así como garantizar que los prestadores de este servicio mejoren la calidad de la comida. De igual forma, a efectos de que intervengan en el marco de sus competencias, con el fin de que las denuncias relacionadas con el servicio de salud prestado en la Cárcel del Pedregal, así como por hechos de malos tratos en contra de los ppls, sean atendidas de forma oportuna y sin dilaciones de ninguna índole.

Datos generales del 29 de marzo de 2022 de la Cárcel y penitenciaría de alta y mediana seguridad de Pedregal

Mujeres condenadas	805
Mujeres sindicadas	269
Hombres condenados	1734
Hombres sindicadas	502
Total	3310